REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 3/2021

COMPRA DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE – PLURIANUAL.-

ID N° 399.592

CONTRATO Nº 116/2021

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Y
CONDOR S.A.C.I.

Capiatá – Paraguay

2021

CONDOR S.A.C.I.

Edith González
Apoderada

Sergio Rojas
Apoderado

Contrato Nº 116/2021

Entre la Municipalidad de Capiatá, domiciliada en Ruta II Mcal. Estigarribia Km. 20, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, LIC. LUIS FERNANDO GONZÁLEZ OCAMPOS, con Cédula de Identidad N° 1.800.065, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma CONDOR S.A.C.I. con RUC Nº 80002514-8, domiciliada en Bernardino Gorostiaga y Guaraníes, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por los señores Edith Raquel González Alvarenga, con Cédula de Identidad N° 3.877.886 y Sergio Antonio Rojas Ortega, con Cédula de Identidad Nº 3.807.419, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de compra de maquinarias y equipos de transporte - plurianual", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Capiatá, contrata a la firma CONDOR S.A.C.I. - RUC: 80002514-8 para la COMPRA DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE – PLURIANUAL, por un monto de Gs. 1.308.000.000.- (Guaraníes, Un mil trescientos ocho millones) - IVA incluido.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: Garantía de cumplimiento de contrato.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el 25% del compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 399.592.

El segundo pago del 40% del valor contractual estará supeditado a la aprobación del Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022 por parte de la Junta Municipal, y se desembolsará conforme a la Disponibilidad Financiera de la Contratante, como máximo a finales de julio de 2022.

El tercer pago del 35% del valor contractual estará supeditado a la aprobación del Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023 por parte de la Junta Municipal, y se desembolsará conforme a la Disponibilidad Financiera de la Contratante, como máximo a finales de julio de 2023.

CONDOR S.A.C.I.

Edith González
Apoderada

Sergio Rojas
Apoderado

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 3/2021, convocado por la Municipalidad de Capiatá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 8369/2021, aprobada por la Junta Municipal según Resolución Nº 6059/2021.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. de Orden	Nro. de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Camión Tumba de 6 metros cúbicos	Mercedes Benz	Brasil	Unidad	2	654.000.000	1.308.000.000

Total: 1.308.000.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes, Un mil trescientos ocho millones.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

Los pagos serán realizados de forma plurianual, una primera parte dentro del año 2021, la segunda parte dentro del año 2022 y la última parte dentro del año 2023, de la siguiente forma:

Se realizará el primer pago del 25% del valor total del contrato, luego de la entrega de los bienes a satisfacción de la contratante, dentro del presupuesto 2021.

El segundo pago del 40% del valor contractual estará supeditado a la aprobación del Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022 por parte de la Junta Municipal, y se desembolsará conforme a la Disponibilidad Financiera de la Contratante, como máximo a finales de julio de 2022.

El último pago del saldo correspondiente al 35% del valor total del contrato, estará supeditado a la aprobación del Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023 por parte de la Junta Municipal, y se desembolsará conforme a la Disponibilidad Financiera de la Contratante, como máximo a finales de julio de 2023.

El pago se realizará dentro de los 30 días de la recepción de la factura correspondiente, con todas las documentaciones mencionadas a continuación:

1. Nota de remisión;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).
7. Acta de recepción final de los bienes.

CONDOR S.A.C.I.

Edith González
Apoderada

Sergio Rojas
Apoderado

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Abg. Clara Mabel Espínola Miño, Directora de Administración y Finanzas.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

CONDOR S.A.C.I.

Edith González
Apoderada

Sergio Rojas
Apoderado

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay, al día veintidós del mes de noviembre y año dos mil veintiuno.

Prof. Rafael Zárate
Secretario General

Lic. Luis Fernando González O.
Intendente Municipal

CONDOR S.A.C.I.

Sergio Antonio Rojas Ortega
Apoderado
CONDOR S.A.C.I.
RUC: 80002514-8

Edith Raquel González Alvarenga
Apoderada
CONDOR S.A.C.I.
RUC: 80002514-8